

**Recomendación: 4/2014.**

**Expediente: 44/14**

**Fecha de emisión de la recomendación: 13 de mayo de 2014**

**Extracto:**

El quejoso narró que iba circulando en un vehículo de su padre cuando un oficial de tránsito se acercó y le dijo que lo iba a inspeccionar por sus tatuajes, que le entregó su licencia y la tarjeta de circulación, y el oficial le dijo que venía hablando por teléfono y no traía el cinturón de seguridad, a lo que le contestó que se lo acababa de quitar para bajarse y entonces el oficial le dijo que lo multaría por el polarizado, que le levantaron una multa en la que plasmó su inconformidad y luego se retiraron. Señaló que al lugar llegaron varios oficiales y al ver que su hermana estaba grabando los hechos la amenazaron con llevársela detenida.

Del estudio de las constancias que integran el expediente de queja se concluyó: que no quedó acreditado que la detención del vehículo haya sido por los tatuajes del quejoso sino porque éste cometió una infracción al reglamento de tránsito del municipio de Aguascalientes, y que hubo una indebida actuación de uno de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes, al decirle a la hermana del quejoso que lo que estaba haciendo era un delito ya que fue una manera de atemorizarla para que dejara de hacerlo sin que su actuar encuentre justificación en la Ley.

Se recomendó al Director de Asuntos internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes, inicie la investigación correspondiente al servidor público responsable de la indebida actuación y al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la citada Secretaría para que inicie el procedimiento correspondiente para la aplicación de la sanción que proceda, al surtirles es éstos competencia, para realizar la investigación el primero, y para aplicar las sanciones el segundo

Además, en el Acuerdo Segundo, se resolvió que de las evidencias que obran en el expediente no se acreditó participación en violación a derechos humanos por un elemento de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 44/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.